



PROTOCOLO DE ORDENANZAS

VISTO:

La suba en el costo de vida durante las últimas semanas.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º). Autorízase la modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros, quedando determinada la tarifa a partir de la promulgación de dicha ordenanza, conforme a lo siguiente:

Tarifa diurna:

- a) \$1200,00 (Pesos Un Mil Doscientos) la bajada de bandera.-
- b) \$80,00 (Pesos Ochenta) la caída de ficha cada 100 metros.-

Tarifa Nocturna:

- a) \$1400,00 (Pesos Un Mil cuatrocientos) la bajada de bandera.-
- b) \$90,00 (Pesos Noventa) la caída de ficha cada 100 metros.-


Art. 2º). Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1711/2024.-

Fecha de Sesión: 10 de abril de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 105/2024

Fecha: 11 de abril 2024


SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE



PROTOCOLO DE ORDENANZAS

Área reservada para el contenido del protocolo de ordenanzas.